

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02961-2026-U

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en fecha 25 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto se hace público con el siguiente contenido:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Económica				
454.610	Inversiones en terrenos	0	13.140,98	13.140,98
	TOTAL			

2. ° FINANCIACIÓN

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Económica				
323.50001	Fondo Contingencia	20.405,76	13.140,98	7264,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Magdalena, 26 de junio de 2026

El Alcalde, Fdo. Sergio Bou Ayza